III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

10134 Modificación de medidas supuesto contencioso 587/2012.

N.I.G.: 30039 41 1 2012 0002543

Modificación de medidas supuesto contencioso 587/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Ana María Zamora Urrena

Procurador Sr. José Martínez Laborda

Abogado: María Asunción Rodríguez García

Demandado: Fermín Saturnino Bravo Bravo

Doña Miriam Osete Villalba, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana. Por el presente,

En el presente procedimiento modificación de medidas seguido a instancia de Ana María Zamora Urrena frente a Fermín Saturnino Bravo Bravo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Totana, 31 de marzo de 2014.

Andrés Zaplana Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana y su Partido, ha visto los presentes autos de Modificación de Medidas Definitivas que con el número 587/12, se han tramitado en este Juzgado, a instancias del Procurador José Martínez Laborda, en nombre y representación de Ana María Zamora Urrea, y bajo la asistencia Letrada de María Asunción Rodríguez García. El juicio se dirigió contra Fermín Saturnino Bravo, que fue declarado en situación de rebeldía procesal. El proceso tuvo por objeto la modificación de medidas establecidas en resolución judicial firme.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador José Martínez Laborda, en nombre y representación de Ana María Zamora Urrea, declaro haber lugar a la modificación de las medidas adoptadas entre las partes en la Sentencia dictada por este Juzgado el día 12 de julio de 2007, Número 83/07, en el siguiente aspecto: se suprime el régimen de estancias y visitas que Fermín Saturnino Bravo tenía respecto de su hijo menor de edad, Javier Francisco Bravo Zamora; ello sin perjuicio del derecho de comunicación de Fermín Saturnino Bravo con su hijo. El resto de la Sentencia se mantiene en sus mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte dias hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fermín Saturnino Bravo Bravo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Totana, 18 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.